

**Estimados directivos de las  
Instituciones de Educación Superior**

Me dirijo a ustedes, aliados por casi 25 años en la búsqueda de la mejora de la calidad educativa en nuestro país, para hacer algunas aclaraciones de gran relevancia en relación con los acuerdos de la segunda sesión ordinaria del Comité del Programa de Mejora Institucional de la Secretaría de Educación Pública (SEP), publicados el 06 de septiembre de 2018 en el portal digital de la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación (DGAIR). Esto con la finalidad de evitar posibles confusiones respecto a su interpretación.

El CACEI es el primer organismo acreditador de programas educativos creado en México, a solicitud de la Asociación Nacional de Facultades y Escuelas de Ingeniería (ANFEI), y como parte de los acuerdos del Tratado de Libre Comercio hace 24 años, con la finalidad de garantizar la calidad en la formación de los ingenieros en México. Adicionalmente, a lo largo de estos años, el CACEI ha logrado el reconocimiento mundial por las acreditaciones que ha realizado, no sólo en México, sino en otros países del mundo y, desde el 2016, contamos con el reconocimiento internacional como miembros del *Washington Accord* (WA), por cumplir con los estándares internacionales de calidad establecidos para los organismos acreditadores de ingeniería. Con esta trayectoria se evidencia nuestra calidad en las acciones que desarrollamos en la búsqueda de la mejora de la calidad en la educación; y es por ello que lamentamos la inquietud que ha propiciado la redacción confusa de los acuerdos antes citado.

En dicho Comité se revisaron los resultados de la Convocatoria previamente lanzada con base en el ACUERDO número 17/11/17, publicado el 13 de noviembre de 2017 en el *Diario Oficial de la Federación*, por el cual se establecieron los trámites y procedimientos relacionados al reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior (RVOE). En ese sentido, es importante tomar en cuenta que las atribuciones del referido Acuerdo **son independientes y no tienen relación con los procesos de evaluación con fines de acreditación y reacreditación de los programas académicos del tipo superior y tampoco con sus respectivas constancias de acreditación** que otorgan los 30 Organismos Acreditadores (OA) reconocidos por COPAES. Es decir, este acuerdo **no impacta** a las IES públicas y privadas que cuentan con un acuerdo presidencial, ni a aquellas IES privadas que cuentan con un RVOE vigente.

Por lo que quiero confirmarles que en ningún momento se comprometen o pierden vigencia –por efecto del mencionado acuerdo– dichas acreditaciones y no tienen por qué verse afectados los procesos de evaluación con fines de acreditación que se encuentran en marcha; así como tampoco debe haber impacto alguno sobre la vigencia y el historial acumulado por las instituciones de educación superior (IES) con sus programas de buena calidad.



Consejo de Acreditación de la Enseñanza  
de la Ingeniería, A.C.

Conviene agregar que **los organismos acreditadores reconocidos por el COPAES mantienen sin cambio alguno la vigencia de su reconocimiento** por parte de este Consejo; por lo que se continúan realizando sin contratiempos los procesos de acreditación y reacreditación, tanto en las IES públicas como en la particulares. Todo lo anterior queda al amparo del Convenio de Concertación celebrado en septiembre del año 2011 entre el COPAES y la SEP.

Por lo tanto, y de manera reiterada, a fin de evitar confusiones futuras respecto a la interpretación de dicho documento, me permito aclarar a ustedes que el acuerdo **únicamente beneficia con algunas facilidades administrativas** en la tramitación de nuevos RVOEs, como claramente se explica en los artículos transitorios; es decir, esta normatividad **no afecta a aquellas instituciones que ya cuenten con RVOE** o que tengan un acuerdo presidencial/secretarial.

Lamentamos la confusión que generó la difusión del ACUERDO que hicieron la DGAIR y otras instancias de este acuerdo, el cual fue transmitido primero a las IES y posteriormente a los OA; lo cual impactó de manera negativa la interpretación del documento por parte de las IES y obstaculizando a los OA aclarar los términos de la convocatoria.

Estamos apelando ante las instancias correspondientes, ya que consideramos que los OA reconocidos por el COPAES cuentan con la experiencia apropiada para la acreditación de programas educativos orientada a los perfiles profesionales de cada programa.

El CACEI tiene convenios de colaboración con la RIACES, el Washington Accord (WA), ABET (USA), CEAB (Canadá), ANECA (España) y organismos acreditadores de Chile, Costa Rica y Perú, lo que evidencia el cumplimiento de estándares internacionales de calidad por parte de este Organismo Acreditador y que la acreditación que otorga proporciona beneficios adicionales a las IES y a los estudiantes al poder participar en programas de becas al extranjero, facilidad de ingreso a los posgrados, acceso a recursos adicionales en programas federales, mayor empleabilidad en el ámbito internacional y el reconocimiento de sus perfiles como sustancialmente equivalentes a los de otros países del primer mundo.

En espera de contar con su apoyo y comprensión, así como con la mejor disposición para aclarar todas las dudas que surjan al respecto, agradezco la atención que se sirvan prestar a la presente.

**Atentamente**

**Mtra. María Elena Barrera Bustillos**  
Directora General



CONSEJO DE AGREDITACIÓN DE  
LA ENSEÑANZA DE LA  
INGENIERÍA, A.C.  
AV. PRESIDENTES NO. 34-B  
COL. PORTALES  
MÉXICO D.F. 03570  
R.F.C. CAE 940722KN1